

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

MONOGRAFÍA

**“DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
DIPLOMADO EN TRIBUTACION**

POSTULANTE: FELIX HUANCA LIMACHI

La Paz – Bolivia

2005

Agradecimiento

A Dios, por haberme brindado el conocimiento necesario y la paciencia para desarrollar el presente trabajo.

A mis padres, por haberme brindado todo el apoyo moral.

A la Universidad, por ser el medio a través del cual he logrado mi Diplomado en Tributación.

Al plantel de docentes que impartieron sus conocimientos sin mezquindad.

A todas aquellas personas, que de alguna manera contribuyeron a la realización del presente trabajo.

Dedicatoria

A mis padres: Quienes en su humildad me inculcaron honestidad y perseverancia como norma de vida y superación constante.

Gregorio

Paulina

A mis hijos: Por haberme permitido sacrificar el valioso tiempo de compartir con ellos.

Jesús y Raquel

A una persona especial: Que se interesó en la realización del presente trabajo.

INDICE

| | Página |
|--|---------------|
| 1.- Introducción..... | 1 |
| 2.-Marco Institucional..... | 2 |
| 2.1.-Ubicación..... | 2 |
| 2.2.-Breve Reseña Histórica..... | 2 |
| 2.3.- Visión..... | 2 |
| 2.4.- Misión..... | 3 |
| 2.5.- Valores..... | 3 |
| 3.- Identificación y Planteamiento del Problema..... | 3 |
| 4.- Objetivos..... | 4 |
| 4.1.- Objetivo General..... | 4 |
| 4.2.- Objetivos Específicos..... | 4 |
| 5.- Delimitación..... | 4 |
| 5.1.- Espacial..... | 4 |
| 5.2.- Temporal..... | 5 |
| 5.3.- Sustantiva..... | 5 |
| 6.- Marco Teórico..... | 5 |
| 7.- Aspectos Metodológicos..... | 15 |
| 7.1.- Primarios..... | 15 |
| 7.2.- Secundarios..... | 15 |
| 7.3.- Técnicas de Recopilación de Información..... | 15 |
| 8.- Conclusión..... | 15 |
| 9.- Propuesta..... | 16 |
| 10.- Recomendaciones..... | 17 |
| 11.- Bibliografía..... | 18 |

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- INTRODUCCIÓN.-

La Universidad Mayor de San Andrés, es una Institución Pública de Educación Superior que tiene por objetivo formar profesionales líderes y comprometidos con la capacitación continua con el firme propósito de incorporar al profesional a la realidad laboral; de manera que éste utilice los conocimientos adquiridos durante su formación profesional.

Asimilando este objetivo y encaminándome a un futuro con el propósito del mismo, en asumir una responsabilidad de contribuir a la conciencia tributaria que debemos tener los habitantes de nuestra Patria Bolivia, con los conocimientos adquiridos en el Diplomado en Tributación, más el acceso a la información de una Entidad de Intermediación Financiera Privado, me ha permitido desarrollar la presente monografía. La base conceptual y la experiencia vivida me permite aportar a la optimización de controles en los procedimientos operativos en una Institución Financiera en el área de impuestos IVA. Por ello, basado en los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del curso, elegí el tema **“Determinación, liquidación y declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”**, que sin tener un efecto negativo en los resultados definitivos de la entidad, afloran deficiencias de carácter administrativo y operativo durante su registro.

Asimismo, el presente trabajo está orientado a brindar un aporte fundamental al mejoramiento organizacional de la Institución, que es parte importante de lo que ha sido mi formación en Tributación.

Con el enfoque que se pretende dar a su tratamiento contable, es posible optimizar su funcionamiento e implantar sistemas de control y una planta de recursos humanos altamente calificados que le den una nueva dinámica, sobre todo brinden la operatividad y transparencia necesaria para evitar toda duda posible.

Por lo tanto, la presente monografía esta orientada a aplicar los principales principios fundamentales de Control Interno, como ser:

- Naturaleza de Control Interno.

- Calidad de Control Interno.
- Responsabilidad.
- Criterio y juicio personal y profesional.

2.- MARCO INSTITUCIONAL

2.1.- UBICACIÓN.-

La Entidad Fondo Financiero Privado S.A. cuenta con su oficina Central en la Ciudad de El Alto - La Paz, ubicada en la calle 16 de Julio No. 16, dos Sucursales (en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba), así como también, con un total de cuatro agencias regionales.

2.2.- BREVE RESEÑA HISTORICA.-

En la ciudad de La Paz – Bolivia, fue constituida la entidad financiera bajo la denominación de **FONDO FINANCIERO PRIVADO S.A.** en fecha 16 de mayo de 1990, siendo su objetivo social la realización de actividades bancarias, de toda clase de operaciones, actos, negocios y contratos autorizados o normados por el ordenamiento jurídico vigente, principalmente en el área bancaria financiera, actuando como instrumento de desarrollo y mecanismo de fomento a las actividades económicas en el proceso de intermediación financiera así como en la prestación de servicios y en operaciones de captación y colocación de recursos propios y/o del público.

Para el logro de sus objetivos se han fijado una misión como soporte básico de sustento la visión corporativa.

2.3.- VISION.-

Atender y satisfacer las necesidades del segmento más dinámico de la economía nacional: el de los pequeños y micro prestatarios cuyas actividades se localizan

tanto en áreas urbanas como rurales, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, a través de un proyecto y permanezca en el tiempo.

2.4.- MISIÓN.-

Permanecer como la entidad líder en la democratización del crédito y servicio diferenciados para los pequeños y micro prestatarios de manera eficiente, rentable, con un trato personalizado de alto nivel profesional y sólidos principios éticos.

Orientar nuestros esfuerzos y actitudes para que tengan un alto impacto, tanto en el ámbito social como económico, en la búsqueda de alternativas de desarrollo, a través de oportunidades de servicio para nuestros clientes y su entorno, manteniendo nuestras características de “**conveniencia mutua**”.

2.5.- VALORES.-

El Fondo Financiero Privado S.A. se basa en los principios éticos y valores morales de honradez, respeto y confianza.

3.- IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proceso operativo en la generación de ingresos presenta falencias en cuanto a la correcta emisión de facturas, que de no ser controladas y registradas correctamente; podrían derivar en situaciones de contingencia impositiva para el Fondo Financiero Privado S.A. Al no efectuar una evaluación de los controles diarios en la conciliación de ingresos con las facturas emitidas, que si bien no repercuten en el resultado final, presentan falencias con alto riesgo para la Entidad que no se ven neutralizadas con una adecuada capacitación del personal en el tema impositivo. Tomando en cuenta el problema contable del libro ventas, que no refleja el movimiento contable real hasta el momento de la determinación y liquidación del Impuesto al Valor Agregado; vulnerando el procedimiento y políticas definidas por la Entidad a través del control interno.

4.- OBJETIVOS.-

4.1.- OBJETIVO GENERAL.-

Proponer un nuevo enfoque con base a los principios fundamentales de control interno aplicables a los procesos operativos para la determinación y liquidación del Impuesto al Valor Agregado, para su correcto registro contable y posterior declaración, con la finalidad de lograr eficiencia y eficacia operacional en el sector de Contabilidad Impositiva.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- Analizar el marco jurídico actual y su sistema administrativo y de control con la finalidad de conocer los alcances de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente) y sus reglamentos, con precisión.
- Evaluar el funcionamiento del control interno vigente y sus efectos en los resultados de la entidad que conduzcan a encontrar soluciones adecuadas, con objetividad.
- Determinar la necesidad de optimizar el sistema de control interno sobre los ingresos, emergentes de las operaciones alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado, identificando las falencias existente, con pertinencia.

5.- DELIMITACION.-

5.1.- DELIMITACION ESPACIAL.-

El estudio a través de la observación se realizó en la ciudad de El Alto - La Paz, dentro de una Entidad Fondo Financiero Privado, Departamento de Contabilidad.

5.2.- DELIMITACION TEMPORAL.-

El estudio a través de la observación y acceso a la información, comprende el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2004.

5.3.- DELIMITACION SUSTANTIVA.-

El estudio comprendió lo relacionado con el Impuesto al Valor Agregado y su forma de control sobre la base de las normas, disposiciones y leyes vigentes, como ser:

- Ley No. 843 Texto Ordenado Vigente.
- Ley No. 2492 Nuevo Código Tributario.
- Decretos Supremos.
- Resoluciones Normativas de Directorio del SIN.
- Resoluciones Administrativas.
- Otras reglamentaciones complementarias.

6.- MARCO TEORICO.-

La investigación del presente trabajo se apoyará en la Ley 843 y Decretos Supremos, Reglamentos, Resoluciones y otros relacionados con el Impuesto al Valor Agregado.

Se utilizarán diferentes enfoques, definiciones y disposiciones legales relacionados a la presente monografía.

Entidad de Intermediación Financiera (Fondo Financiero Privado)

Entidad autorizada de origen nacional, dedicada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros al público en el marco de la Ley, en el territorio nacional.

Las actividades de intermediación financiera y de prestación de servicios auxiliares financieros se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y

Entidades Financieras, con el propósito de precautelar el orden financiero nacional y promover un sistema sólido, confiable y competitivo. Las entidades que realizan estas actividades, quedan comprendidas dentro del ámbito de su aplicación.

Intermediación Financiera

Actividad realizada con carácter habitual, consistente en la recepción de depósitos del público, bajo cualquier modalidad, para su colocación en activos de riesgos.

Según la Ley de Bancos y Entidades Financieras define:

Son actividades de intermediación financiera y servicios auxiliares del sistema financiero, las siguientes:

- Recibir dinero de personas naturales o jurídicas como depósitos, préstamos mutuos, o bajo la modalidad para su colocación conjunta con el capital de la entidad financiera, en créditos o en inversiones del propio giro.
- Emitir, descontar o negociar valores y otros documentos representativos de obligaciones.
- Emitir cheques de viajero y tarjetas de crédito.
- Operar y administrar burós de información crediticia, cuando esta actividad la realice una Sociedad Anónima de giro exclusivo.

Definición de Control Interno

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integrada a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por estos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes así como las iniciativas de la calidad establecidas.

Los principios básicos de Control Interno son:

- **Naturaleza de Control Interno**

Está implícito en los procesos diseñados e implantados en la organización con el fin de minimizar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales y su ejecución está a cargo de todos los integrantes de la organización.

- **Calidad del Control Interno**

El aseguramiento de calidad es el conjunto de actividades preestablecidas y sistemáticas en el marco del sistema de calidad, que se ha demostrado que son necesarias para dar confianza adecuada al fisco, en la elaboración de la información requerida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

- **Responsabilidad**

Es la obligación y la actitud de todo funcionario, con independencia de jerarquía dentro de una entidad del rendimiento de su gestión y de los resultados logrados.

- **Criterio y juicio personal y profesional**

Es la aplicación de criterios con base en el sentido común y el juicio personal y profesional para la revisión permanente de las regulaciones para el logro de los objetivos institucionales bajo el concepto de eficiencia.

Tributación en Bolivia

Impuesto al Valor Agregado

Según Luigi Einaudi

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto a las ventas de etapa múltiple, porque en cada transacción se cobra el 13% de impuesto pero no es acumulativo porque se aplica solamente al valor agregado por cada vendedor. Su rendimiento es el mismo que el de un impuesto, de una sola etapa, a las ventas finales al consumidor. No es acumulativo, aunque se cobra varias veces en el proceso de distribución porque en

cada etapa el sujeto de este gravamen paga el impuesto, solamente por el valor agregado por el mismo al bien que vende.

Objeto:

- Venta habitual de bienes muebles efectuados por los sujetos pasivos del gravamen.
- Los contratos de obras.
- Prestación de servicios, incluye alquileres, prestaciones financieras, seguros, leasing.
- Las importaciones definitivas.

Exclusiones del Objeto:

- Los intereses generados por operaciones financieras, tales como créditos otorgados o depósitos recibidos.
- Las compra – venta de acciones, debentures, títulos valores y títulos de crédito.
- Los aportes en bienes o aportes de capital, como consecuencia de empresas.
- Las ganancias de capital generadas por la Compra – Venta de valores a través de Bolsa de Valores.
- Las primas de seguros de vida (Ley 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998)
- Las exportaciones.

Exenciones del Objeto:

- Los bienes importados por los miembros del cuerpo diplomático acreditado.
- Las mercancías que se introduzcan en calidad de “*bonafide*” por los viajeros que llegan al país.
- La cesión de los bienes o activos sujetos a procesos de titularización.

- Toda transacción con valores de oferta pública inscritos en el Mercado de Valores.
- Las actividades de producción, presentación y difusión de eventos, teatro, danza, música nacional, pintura, cultura y cine.

Sujetos Pasivos:

- Quienes habitualmente se dediquen a la venta de bienes muebles.
- Quienes realicen en nombre propio pero por cuenta de terceros la venta de bienes muebles.
- Quienes realicen a nombre propio importaciones definitivas.
- Quienes realicen obras o presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza.
- Quienes alquilen bienes muebles o inmuebles.
- Quienes realicen operaciones de arrendamiento financiero con bienes muebles.

Nacimiento del Hecho Imponible:

- En las ventas, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio.
- En los contratos de obras o de prestación de servicios, cuando finaliza la ejecución o la prestación o cuando se produce la percepción total o parcial del precio, lo que suceda primero.
- En las importaciones en el momento del despacho aduanero.
- En las operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles, con el vencimiento de cada cuota y en el momento de ejercer la opción de compra.

La Base Imponible:

Constituye la base imponible el precio neto de la venta de bienes muebles, de los contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente.

Precio de Venta es:

Precio Total

- (-) Bonificaciones y/o descuentos hechas al comprador.
- (-) El valor de los envases (cargados separadamente)
- (+) Los servicios prestados conjuntamente con la operación gravada.
- (+) Gastos financieros.

La Tasa:

La alícuota general y única del impuesto es 13%. La tasa está incluida en el precio. No se puede mostrar por separado.

Débitos y Créditos Fiscales:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se liquida por diferencia entre débitos y créditos fiscales.

La diferencia a favor del fisco se paga en el mes siguiente, en distintas fechas, dependiendo de Número de Identificación Tributaria (NIT)

La diferencia a favor del contribuyente, con actualización de valor, podrá ser compensado con el impuesto al valor agregado a favor del fisco, correspondiente a períodos fiscales posteriores.

El periodo Fiscal:

- Mensual.
- Vence en el mes siguiente en **distintas** fecha dependiendo del Número de Identificación Tributaria.

Servicio de Impuestos Nacionales**Aspectos generales**

- Quienes deben pagar el IVA?
Todos los que realicen alguna operación que implique venta de bienes muebles, leasing, alquiler o sub-alquiler de bienes muebles o inmuebles, importaciones definitivas, construcción de obras y prestación de servicios en general.
- Cuál es la alícuota del IVA?
De acuerdo a la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente), alcanza al 13% del precio total de las ventas y/o prestación de servicios.
- Cuándo debo pagar el IVA?
Mensualmente sobre el monto total de sus ingresos en ese periodo a partir del 1 hasta la fecha que señala la Administración Tributaria de acuerdo al último dígito de su Número Identificación Tributaria (NIT)
- Si se trata de una importación?
Todas las importaciones deben cancelar el IVA al momento en que se realiza el despacho aduanero. El pago de éste impuesto es un requisito sin el cual no se podrá retirar la mercadería de la aduana.
- Qué formulario se debe utilizar para pagar el IVA?
El formulario 143-1 para el pago mensual, aunque también existen otros formularios, ejemplo: las importaciones, retenciones.

Libros de Compras y Ventas:

- Qué es el libro de compras y ventas?

En realidad se trata de dos libros. El denominado libro de ventas IVA o prestación de servicios, en el que se asientan en forma cronológica y correlativa todas las notas fiscales emitidas que dan lugar al débito fiscal, y el libro compras IVA, donde se registran las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes por las compras de bienes y servicios que den lugar al crédito.

- Quienes deben llevar los libros de Ventas y Compras IVA?

Todas las personas naturales y jurídicas sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA) obligadas a la emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, con excepción de quienes tienen como actividad exclusiva el alquiler de un inmuebles.

- Se deben habilitar previamente estos libros?

Antes de su utilización, los libros deben ser foliados y autorizados por un Notario de Fe Pública, quién en la primera página de cada uno de ellos dejará constancia del uso que tendrá y el número de folios que contiene, sellando todas las hojas conforme a lo establecido en el Código de Comercio artículos 40° y 41°. No es necesario su registro en la Administración Tributaria.

- Pueden ser invalidados éstos libros por alguna circunstancia?

Estos libros no deben contener raspaduras, enmiendas, borrones ni alteraciones.

- Qué datos se debe consignar para registrar en el libro de ventas IVA?

Deben anotar los siguientes datos:

- ✓ Día, mes y año.
- ✓ Número de NIT del cliente.
- ✓ Número de factura.
- ✓ Razón social o nombre del cliente.
- ✓ Importe total facturado.

- ✓ Importe de conceptos no gravados.
 - ✓ Importe de operaciones exentas.
 - ✓ Importe neto sujeto al IVA.
 - ✓ Débito fiscal.
- Cómo se debe registrar las compras en el libro compras IVA?
En este libro se asientan de manera cronológica las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes recibidos, que den lugar al Crédito Fiscal anotando los siguientes datos:
 - ✓ Día, mes y año.
 - ✓ Número de NIT del proveedor.
 - ✓ Número de nota fiscal del proveedor (número alfanumérico y correlativo)
 - ✓ Número de orden del formulario 300 o 3347-1, según corresponda.
 - ✓ Razón social o nombre del proveedor.
 - ✓ Importe del Impuesto al Consumo Específico (ICE)
 - ✓ Importe o montos exentos.
 - ✓ Importe neto sujeto al Impuesto al Valor Agregado.
 - ✓ Crédito Fiscal obtenido.

Boletín del Servicio de Impuestos Nacionales:

Este tributo grava ese valor agregado (valor adicional), que ha sido incorporado en cada una de las fases de la producción o comercialización de un bien o servicio.

El impuesto actúa en forma independiente dentro los procesos de producción y comercialización del producto o mercadería, por tanto, no debe incluirse en su costo. En otras palabras, no tienen que producirse distorsiones en el movimiento contable ni en el cálculo del costo, porque la aplicación se hace al final de cada etapa de producción, distribución o venta de las mercaderías. Este impuesto se paga cada vez que un agente económico incorpora un valor agregado, a

diferencia del clásico impuesto sobre ventas que se traducen en un solo pago al producirse la venta final del bien o servicios.

El IVA es un impuesto que recae sobre la venta de todo bien mueble situado o colocado en el territorio nacional, los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, así como las importaciones definitivas.

El pago del IVA corresponde una alícuota del impuesto de 13% sobre la diferencia del **DEBITO Y CREDITO FISCAL**, que debe ser pagado hasta el 15 de del mes siguiente en el que obtuvieron los ingresos.

Débito Fiscal

“Es un impuesto que surge por la venta de bienes y/o servicios, efectuados en un periodo determinado. Equivale al 13% de las ventas o servicios facturados”.

Crédito Fiscal

“Es un impuesto pagado por adelantado en el momento de la compra de un bien o servicio y que el contribuyente puede deducir del débito fiscal para la determinación del monto a pagar al fisco. Este crédito fiscal solo tiene valor si las compras o gastos están debidamente respaldados por notas fiscales o documentos equivalente originales (por el periodo que se declara) que demuestren los gastos efectuados y que se relacionen directamente con la actividad gravada. No se consideran para efectos de Crédito Fiscal otro tipo de gastos como ser: sueldos pagados a los empleados”.

7.- ASPECTOS METODOLOGICOS.-

7.1.- PRIMARIOS.-

El estudio para el desarrollo de la presente monografía se llevo a cabo en la Entidad Fondo Financiero Privado S.A. a través del estudio y observación de las operaciones de la institución.

7.2.- SECUNDARIOS.-

Para el desarrollo de la presente monografía se utilizaron la recolección de datos bibliográficos, y toda la información que se considere importante referente a la entidad financiera.

7.3.- TÉCNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN.-

Las técnicas que se aplicaron para el logro de los objetivos, se mencionan a continuación:

- ✓ Estudio y revisión de lo aprendido en el Diplomado en Tributación.
- ✓ Análisis de la necesidad de optimización de las operaciones.
- ✓ Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Revisión del material bibliográfico.

8.- CONCLUSIÓN.-

En el Departamento de Contabilidad, se desarrollan las tareas en materia impositiva, en el proceso de determinación, liquidación y declaración del impuesto al valor agregado, originado en las actividades de la entidad. Las funciones principales desarrolladas fueron orientadas al control de los ingresos gravados y no gravados por este impuesto, determinación de los ingresos netos afectados por la inflación y otros ajustes originados

mensualmente. Una vez determinados los ingresos gravados se procede a la elaboración de cuadros auxiliares; que ayudaran en lo que será la liquidación correspondiente. Dentro de estos cuadros se realiza la consolidación de saldos, tanto de la oficina central como de las sucursales, determinando los importes de Libros Ventas y Compras.

9.- PROPUESTA.-

En la actualidad surge una gran necesidad del sector empresarial por lograr eficiencia, eficacia y economía con relación al tema impositivo; por esto, el presente trabajo pretende lograr un mejor control operativo a través de diseños adecuados de los sistemas de control interno previo y posterior, tomando en cuenta los siguientes componentes:

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión.

Ambiente de control:

Se define al conjunto de circunstancias que enmarcan al accionar de una entidad, determinantes de las conductas y los procedimientos organizacionales.

Evaluación de riesgo:

La evaluación de riesgo es un proceso concurrente y recurrente de identificación y análisis de los factores internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

Actividades de control:

Son acciones llevadas a cabo por todos los integrantes de la organización orientadas por el máximo ejecutivo para asegurar la vigencia de los principios de Control Interno.

Información y comunicación:

Es un conjunto de datos organizados y procesados de determinada manera, de forma que puedan satisfacer las necesidades de los usuarios.

Supervisión:

Es un proceso sistemático y permanente de revisión de todas las actividades que desarrolla la organización.

Con las sugerencias que se orientan a optimizar los registros y procesos administrativos y operativos, lo que se pretende lograr mediante una adecuada capacitación de los funcionarios que manejan transacciones gravadas por impuestos.

Se ha mostrado sus debilidades actuales y al mismo tiempo se ha presentado un panorama de las acciones a seguir para producir un cambio en el control interno impositivo existente de la institución con la finalidad de potenciarla en cuanto a su responsabilidad para con el fisco.

10.- RECOMENDACIONES.-

Se recomienda buscar la optimización de los procesos y resultados, a través de diseños adecuados de los sistemas de control interno (previo y posterior) y capacitación y actualización constante del personal involucrado en las tareas de impositivas, así como también estar al tanto de la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Asimismo, sistematizar toda la información impositiva con la finalidad generar automáticamente la factura, nota fiscal o documentos equivalente que originan las operaciones eliminando las facturas manuales a sí sea solicitada o no por el cliente.

11.- BIBLIOGRAFIA:

- Boletín del Servicio de Impuestos Nacionales, Impuesto al Valor Agregado. Bolivia, 2000.
- Fundamentos del Sistema de Control Interno. Centro Nacional de Capacitación. La Paz, 2005.
- Ley No. 2492 Nuevo Código Tributario. Bolivia, 2003.
- Ley de Pensiones No. 1732.
- Ley No. 843 Texto Ordenado Vigente, 2001.
- Ley No. 1488 de Bancos y Entidades Financieras. Texto Ordenado Vigente, 2001.
- Resolución Normativa de Directorio. RND 10 – 0006 – 02 Obligatoriedad de Presentar los Libros de Compras y Ventas IVA, 2002
- Resolución Normativa de Directorio. RND 10 – 0013 – 03 Nuevo Padrón de Identificación Tributaria NIT, 2004.
- Sistema Tributario Boliviano. Compendio de Normas. Bolivia, 2003.